223

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Libertad y Orden

Juzgado Promiscuo Municipal
Vergara Cundinamarca

Octubre primero (1o) de dos mil veintiuno (2021).

RADICACIÓN: **25-862-40-89-001-2002-00008-00**
PROCESO: **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN EXTRAPROCESO**
DEMANDANTE: **GABRIELA AMPARO DUARTE POVEDA**
DEMANDADO: **FABIO EDUARDO VALENCIA PINEDA**

De la revisión cuidadosa del infolio, encuentra el Despacho que la finalidad Jurídica y de fondo del presente proceso se encuentra en lo posible satisfecha, cuál era la fijación de una cuota alimentaria para la entonces menor **SARIT ALEJNDRA VALENCIA DUARTE,** hoy en día mayor de edad; el obligado dejó de consignar las cuotas acordadas y las partes luego dejaron el interés en promover el proceso; no se vislumbra otra diligencia qué practicar en él y además, ha transcurrido más de cuatro años en los anaqueles del Juzgado en forma inactiva, razones más que suficientes por las que **el Despacho procede a declarar Oficialmente La Terminación De Este Proceso**.

En consecuencia, Dispónese pasar inmediatamente la actuación, en el estado que ella se encuentra, al **ARCHIVO DEFINITIVO DEL JUZGADO** dejando las constancias en los libros radicadores que se llevan en el Juzgado.

NOTIFÍQUESE

SILVIA GABRIELA CASTAÑEDA G.
JUEZ

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
VERGARA CUNDINAMARCA
No. 0103 ESTADO
FIJADO HOY
PARA NOTIFICAR LA ANTERIOR PROVIDENCIA
A LAS PARTES
SECRETARIO